

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 14**      *COMERCIAL CARMA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*REDEMA MAQUINARIA, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Tanto la Junta General Universal de Comercial Carma, S.A.U. como la de Redema Maquinaria, S.A., han aprobado, ambas por unanimidad, en fecha 15 de diciembre de 2014, la fusión por absorción de la sociedad Redema Maquinaria, S.A., que es absorbida por Comercial Carma, S.A.U., adquiriendo ésta última por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

Teniendo en cuenta que la sociedad absorbente es titular de forma directa de más del noventa por ciento de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la sociedad absorbida, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Modificaciones Estructurales (LME).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto.

Se observan los derechos que los artículos 43 y 44 LME reconocen a socios y acreedores, concretamente el derecho que asiste a estos sujetos a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio de Acuerdo de Fusión. Para obtener de forma gratuita la información exhaustiva sobre las condiciones del ejercicio de los derechos de acreedores y/o socios, los mismos pueden solicitarla en el domicilio sito en Madrid, calle Leganitos, 47, 9.º

Madrid, 16 de diciembre de 2014.- El Administrador Único de Comercial Carma, S.A.U. y Redema Maquinaria, S.A.

**ID: A140064625-1**